

rones de puestas de la dicesion por las matas y
 que el primer dia a la custodia, acordando a esto
 las puestas de las guardas floras de las puestas de
 fondo y confortando que puden las puestas
 de las matas, para las personas y demas que
 se ocupan. Haciendole por este Ayuntamiento. Alcaide
 de la ciudad en contentacion que como
 guerra que esta ocupacion debe contribuir en
 todo cuanto pueda supliendo las mayores ventajas
 en dhas. funciones para ser en beneficio del espacio
 de las poblaciones, y para la comodidad del publico
 en el auxilio que presta a las poblaciones, desde
 luego para esta sola consideracion de puestas de
 que se solicita dha. Junta, quedando librados en
 esta parte el acuerdo hecho en sesion de doce del
 actual, y haciendose inserta en el edicto que
 se ha de publicar al publico

Niguera }
 Contiene en este Ayuntamiento de las matas que para
 la custodia de las matas comunicadas en el presente Ayuntamiento
 de la decima de las matas del Domingo de las matas se por
 parte en la ciudad, expresando en el la legimera
 e inalienabilidad de las matas que se ha procedido
 en las temporaciones que se han de hacer el edicto
 de las matas con que se ha de proceder en la custodia
 de las matas de esta ciudad y su termino
 Haciendole por este Ayuntamiento. Alcaide de la ciudad
 para en un todo con el edicto de las matas y se
 inserta en el Ayuntamiento de las matas de

E

